

BASES DEL EVENTO "KAORI VISITA TU SEDE"

1. ORGANIZADORES

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2025, **PLUXEE CHILE S.A.**, R.U.T. 96.556.930-8, representada para estos efectos por su Director General, don Gonzalo Hernández, cédula de identidad N° 9.908.176-7, domiciliado para estos efectos en calle Pérez Valenzuela 1635, comuna de Providencia, Santiago, ha organizado un concurso denominado "¡Kaori visita tu sede, participa y gana muchas sorpresas para tu sede".

2. REQUISITOS

Podrán participar en el concurso:

- Estudiantes que cuenten con el beneficio BAES Pluxee y que completen la encuesta del desafío "¡Kaori visita tu sede!", disponible a través de Survey Monkey.
- Adicionalmente, deberán dar "me gusta" a la publicación del concurso en Instagram @becajunaebpluxee y comentar etiquetando a 2 compañeros.
- La encuesta estará publicada en la página web de **Vida Saludable**, además de ser difundida vía correo electrónico y redes sociales.
- **No podrán participar** funcionarios públicos ni colaboradores de Pluxee Chile S.A.

3. FECHAS

El concurso se llevará a cabo entre el 25 de julio al 17 de agosto del 2025.

4. MECÁNICA DEL CONCURSO

Para participar en el concurso los participantes deberán:

- Los estudiantes deberán completar el formulario del desafío « Kaori visita tu sede » publicada a través de Survey Monkey, indicando su nombre completo, Rut, Universidad/institución y sede, días que asiste regularmente a la institución, razón por la cual desea que kaori visite tu sede.
- Luego, deberán dar me gusta a la publicación oficial en instagram @becajunaebpluxee, comentar etiquetando a 2 compañeros.
- La Institución de Educación Superior (IES) que registre la mayor cantidad de participaciones válidas (es decir, estudiantes que hayan completado correctamente todos los pasos del concurso) será la ganadora de una (1) mesa de ping pong para su sede, junto con la visita de Kaori y el stand del programa vida saludable.

5. CONCURSO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que este concurso contempla entregar como premio a la sede ganadora lo siguiente:

- Una (1) mesa de ping pong para la sede que registre la mayor cantidad de participaciones válidas.
- La visita de Kaori con su stand saludable y diversas sorpresas para los estudiantes.

Los ganadores serán contactados por mail a través de interlocutor institucional o encargado del DAE correspondiente.

Se deja constancia que los premios ofrecidos en este evento no son canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Asimismo, no son endosables a terceros distintos de la institución individualizada como ganadora.

6. PARTICIPANTES

- Todos los estudiantes con beneficio BAES Pluxee que completen correctamente la encuesta del desafío «!Kaori visita tu sede! publicada en Survey Monkey, den « me gusta » y comenten etiquetando a 2 compañeros en la publicación oficial del concurso en la cuenta de instagram @becajunaebpluxee entre el 25 de julio y el 17 de agosto de 2025.
- La participación es gratuita y voluntaria, y se realiza a través de la página web, vía mail y RRSS.
- Solo se permitirá una participación por persona. Participaciones duplicadas serán descartadas automáticamente.
- Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos participarán automáticamente en el concurso por una mesa de ping pong y la visita de Kaori con sorpresas, para la sede que registre más participaciones válidas, conforme a estas bases.

7. NOTIFICACIÓN DE GANADOR

La institución ganadora será aquella que registre el mayor número de participaciones válidas. Esta será notificada por correo electrónico al interlocutor oficial o encargado del DAE. Posteriormente, se coordinará internamente la entrega del premio.

Además, la información será difundida a través de nuestras redes sociales de Instagram @becajunaebpluxee.

8. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Los participantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el concurso consienten inequívocamente en la incorporación de estos en una base de datos que administrará y será responsable **PLUXEE**, o una persona natural o jurídica en Chile o en el extranjero que esta designe. Asimismo, autorizan a **PLUXEE** a utilizar dichos datos netamente como agregados estadísticos que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de **PLUXEE** como proveedor y el participante como cliente.

9. AUTORIZACIÓN DE USO Y PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Es condición esencial para recibir el premio que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas, y las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, si **PLUXEE** lo dispusiere, únicamente para efectos de comunicar los resultados del concurso. Asimismo, será condición esencial para efectos de recepción del premio, que el participante conceda a dar un testimonio grabado por cualquier medio idóneo que **PLUXEE** determine para este fin. El participante no se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir su previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz.

10. PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases del concurso se encontrarán disponibles en nuestro sitio web, y para ser enviadas por correo electrónico a quien las solicite.

PLUXEE se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, o de que a su solo juicio lo considere apropiado, y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes a través de su fan page <https://www.pluxee.cl/bases-legales-y-concursos/> o vía *mail*.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en el presente evento, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de **PLUXEE**.

11. EXCLUSIONES Y PROHIBICIONES

Las personas que no cumplan los requisitos del artículo 2 letra a), de las presentes bases, quedan expresamente excluidas y por ende no podrán participar en este evento, ni tener acceso a cobrar premios en la misma.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en este Evento que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en este evento de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la cuenta de registro, utilizada durante el proceso de participación en el evento, será considerado como el usuario participante. **PLUXEE** no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a ésta.